



Desde pilas a paneles fotovoltaicos: Medio Ambiente publica decreto para el reciclaje de “chatarra electrónica”

Se estima que la tasa de reciclaje alcanza un 4,9% de estos residuos. La ministra Francisca Toledo asegura que apuntan a elevar la capacidad de recolección en el país.

N. BIRCHMEIER

El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) publicó ayer en el Diario Oficial el decreto que establece las metas de recolección, valorización y otras obligaciones asociadas a pilas y aparatos eléctricos y electrónicos. La normativa contemplada en la Ley N° 20.920 o Ley REP, apunta a trazar las metas de reciclaje de “chatarra electrónica” en el país.

Según señalan en la cartera liderada por la ministra Francisca Toledo, en 2025 se introdujeron al mercado alrededor de 3.000 toneladas de pilas y 279.600 toneladas de aparatos eléctricos y electrónicos. Esto, considerando artículos como celulares, computadores, tablets, refrigeradores, microondas, lavadoras, entre otras.

De ese monto, se generaron unas 2.600 toneladas de residuos de pilas y otras 220.700 toneladas de aparatos eléctricos y electrónicos, es decir, más de 10 kilos de aparatos por persona al año aproximadamente. Estos productos en su mayoría terminaron en rellenos sanitarios y solamente un 4,9% habrían sido reciclados, expresan en la cartera.

“Estamos dando las señales para aumentar la capacidad de recolección y valorización en todo el país, fomentando no solo el reciclaje, sino también la reparación que permita extender la vida útil de estos aparatos. El decreto además busca facilitar a las personas la entrega de estos residuos, para evitar que estos terminen acumulados en las casas, abandonados en espacios públicos o dispuestos en rellenos sani-

tarios, lo que es particularmente complejo si consideramos que algunos de estos aparatos contienen sustancias peligrosas”, afirmó la ministra de Medio Ambiente, Francisca Toledo.

El decreto obliga a las empresas a hacerse cargo de las pilas y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso. Para ello, la norma define tres mecanismos para que las personas puedan reciclar.

La disposición establece que las empresas agrupadas en sistemas de gestión deberán instalar puntos de recolección (puntos limpios) en el país. Lo anterior, tomando en cuenta el número de habitantes por comuna, fijando una cobertura que irá en aumento de manera gradual desde la entrada en vigencia de la normativa. En total, los puntos limpios deberán instalarse en 36 comunas del país, considerando aquellas que posean una alta densidad poblacional y las capitales regionales.

Asimismo, se establecerán campañas de recolección domiciliaria “puerta a puerta”, al menos dos veces al año, detallan en la cartera. En tanto, comercializadoras de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, que cuentan con áreas de venta superiores a los 400 metros cuadrados, deberán disponer de “puntos de recolección en locales”.

“Estamos ante un salto de escala significativo”

El MMA estableció que los productores de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos deberán cumplir con metas de recolección y valorización, respecto al prome-

dio de estos artículos que se introducen al mercado. Dichas metas entran en vigencia 24 meses después de la publicación, es decir, a partir del 7 de mayo del 2028.

La meta general de recolección va incrementándose anualmente, partiendo en 3% durante el primer año; subiendo a 5% y 8% el segundo y tercer año, respectivamente. Según lo explicado por el Medio Ambiente, la expectativa de recolección a partir del décimo año de la entrada en vigencia apunta a alcanzar el 45%.

La normativa también considerará aparatos de intercambio de temperatura (como refrigeradores, aires acondicionados, despensas refrigeradas, entre otras), y paneles fotovoltaicos, que contarán con sus propias metas.

Aunque la norma no fija porcentajes para los primeros dos años en ambas categorías, el MMA establece que la meta al décimo año de la puesta en marcha para los aparatos de intercambio de temperatura será de 30% y de 50% para los paneles fotovoltaicos.

Al respecto, Toledo señaló que si se compara el “flujo de residuos que Chile gestionaba históricamente, es evidente que estamos ante un salto de escala significativo. Sin embargo, este diseño no es azaroso: es una hoja de ruta que responde tanto al volumen de residuos que generamos como a la capacidad instalada que proyectamos para el país”.

“Nuestra gestión no termina con la firma del decreto; por el contrario, inicia ahora un periodo de monitoreo constante para asegurar que la implementación sea efectiva”, agregó.